

Paysandú, 6 de setiembre de 2013.-

Of.No.0780/13.-

L.E/m.a.

Señor Intendente Departamental

D. BERTIL R. BENTOS

PRESENTE

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó por unanimidad (27 votos en 27), el siguiente:

“DECRETO No. 6886/2013.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.-Concédese la franquicia solicitada por la Intendencia Departamental de Paysandú para exonerar del pago del 100% (cien por ciento) de los impuestos municipales correspondientes a la rifa que organiza la Asociación Pro Discapacitado Mental de Paysandú – APRODIME, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 01/1473/2013 del Ejecutivo Departamental.-

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.”.

Saluda a Ud. muy atentamente.-

SILVANO BAIZ GALLARDO

Presidente

ROBERT PINTOS SILVA

Secretario General